

1

La Asociación

El Centro Ocupacional de ATAM en Mairena (Sevilla) premiado por la Asociación de Empresarios de Aljarafe

2

La Opinión del Experto

Anteproyecto de ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia

3

Documento Técnico

Trastorno por estrés postraumático

4

Publicaciones

Breves



LA ASOCIACION

EL CENTRO OCUPACIONAL DE ATAM EN SEVILLA PREMIADO POR LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL ALJARAFE

Los empresarios del Aljarafe (Sevilla) celebraron el pasado mes de diciembre, el X Premio Aljarafe Empresarial.

El acto tuvo lugar en el Hotel Alcora de Sevilla siendo otorgados este año los citados premios a Producciones 52 Andalucía, Green Power Technologies, al Centro Ocupacional de ATAM y a tres alumnas del Instituto de secundaria el Majuelo de Ginés por su proyecto Club Hípico el Rejoneo.

La mención especial a la Labor Social recayó en Antonio Olivares Vidal, responsable del Centro Ocupacional para personas con discapacidad intelectual que ATAM tiene ubicado en Mairena del Aljarafe. El premio se le concedió como reconocimiento a su trabajo al frente del citado Centro.

Ramón Iglesias Pérez, Presidente de la Asociación de Empresarios del Aljarafe destacó la labor que ATAM viene desplegando, con el objetivo de conseguir el mayor grado de desarrollo personal e integración social y laboral de las personas con discapacidad intelectual proporcionándoles una ocupación activa.

En el Centro Ocupacional desarrollan su trabajo un total de 40 personas y sus actividades están dirigidas fundamentalmente a la jardinería y viveros

Antonio Olivares, responsable del Centro Ocupacional de ATAM mostró su satisfacción por el reconocimiento *"tanto a ATAM como a todas las empresas del Grupo Telefónica*

y sus empleados por su aportación solidaria" y aprovechó la entrega de premios para pedir la colaboración de los empresarios animándoles a contratar a alguna de las personas con discapacidad de la Asociación pues están perfectamente preparados.



Entrega de premios. Antonio Olivares, responsable del Centro Ocupacional de ATAM, segundo por la derecha

LA OPINION DEL EXPERTO

ANTEPROYECTO DE LEY DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA

Notas críticas y propuestas

Víctor Bayarri

Acaba de presentarse el anteproyecto de ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Un proyecto fundamental para que España avance en derechos sociales y se equipare a los países europeos más avanzados. Un proyecto largamente esperado y que va a necesitar de importantes mejoras para que responda eficazmente a las expectativas que los ciudadanos y ciudadanas (sobre todo las personas mayores con dependencia y las personas con discapacidad) han depositado en él.

El anteproyecto tiene como finalidad principal aportar, por parte del Estado, nuevos recursos económicos y garantizar una atención suficiente a las personas con discapacidad y dependencia. En este sentido, podemos valorar muy positivamente el compromiso que el Gobierno ha adquirido de llegar, en los próximos siete años, a un gasto del 1% del Producto Interior Bruto en atención a las personas con dependencia. Más si tenemos en cuenta que España está a la cola de Europa con un 0'32% de gasto respecto el PIB por este concepto, cuando países como Francia y Alemania se sitúan ya hoy en el 1'5% y los países escandinavos llegan al 3% (110 veces más que España!).

Algunas notas críticas al respecto

1. Todo el proyecto está basado en antiguas concepciones de la discapacidad, sin tener en cuenta la Clasificación Internacional de la Funcionalidad y la Discapacidad (CIF 1999) aprobada por la OMS.
2. Siguiendo el criterio de la CIF ya no deberíamos hablar exclusivamente de dependencia sino de promoción de la autonomía personal, la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Resulta especialmente llamativa la escasa coherencia de este anteproyecto de ley con la LIONDAU –Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

3. Más concretamente, resulta imprescindible modificar el concepto de actividades de la vida diaria (AVD) por otro más amplio de “necesidades de apoyo para la autonomía y la calidad de vida en igualdad de oportunidades”.
4. Reconocer sólo el derecho a “acceder en condiciones de igualdad” no representa ningún avance respecto a las leyes actuales de servicios sociales. Resulta imprescindible reconocer un pleno derecho subjetivo, universal y exigible .
5. El contenido, insuficiente, del catálogo de servicios adolece de múltiples omisiones. Sólo desde la perspectiva de las personas con discapacidad y sus familias faltan servicios muy importantes como el de atención temprana, apoyo a los familiares cuidadores, etc.
6. Se omiten otros tipos de prestaciones básicas: las ayudas técnicas y las prestaciones económicas de carácter compensatorio e incondicionadas –ambas deberían ser complementarias de los servicios de carácter personal.

En definitiva la futura Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, además de mejorar importantes aspectos en su redactado, tendrá que establecer las condiciones y dotar los recursos necesarios para que en todas las Comunidades Autónomas se disponga de unos Servicios Sociales de calidad, universales, de derecho y con los recursos y la financiación necesaria.

Este es el reto: conseguir en España un sistema universal de servicios sociales garantista y de calidad. Se trata de que la nueva ley nos permita conseguir equiparar los servicios sociales a los sistemas de educación, salud y seguridad social, como cuarto pilar del Estado del bienestar.

23 de enero de 2006

ATAM no se responsabiliza de las opiniones individuales e independientes de los expertos que en esta sección escriben

Atam

DOCUMENTO TECNICO

TRASTORNO POR ESTRES POSTRAUMATICO

El trastorno por estrés postraumático (TEPT) es un **problema mental frecuente, crónico y discapacitante**, ya que repercute de manera muy negativa en el funcionamiento de la persona afectada y en su salud física.

Este trastorno, conocido desde la antigüedad, fue bien descrito y estudiado en veteranos norteamericanos que habían combatido en la guerra de Vietnam. Posteriormente el problema ha adquirido un creciente protagonismo a raíz de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York o los sucedidos en Madrid el 11 de marzo de 2004.

El inicio de este trastorno depende inevitablemente de **haber sufrido un acontecimiento muy traumático** (accidente, desastre natural, agresión, tortura, secuestro, guerra, etc.) **en el que casi siempre ha estado en peligro la vida de la persona**. Puede suceder tras un acontecimiento único (p.ej. un atentado) o por la repetición de acontecimientos en el tiempo (p.ej. abusos repetidos en la infancia). Cabe destacar que no todas las personas que sufren un trauma de este tipo desarrollan posteriormente el TEPT.

Las personas que acaban desarrollando este trastorno comparten un perfil psicológico común y organizan su conducta alrededor de la experiencia traumática, quedando su vida totalmente condicionada a ésta.

Existen tres tipos de síntomas característicos del TEPT:

1. **Reexperimentación persistente** del acontecimiento traumático: sensaciones asociadas, reviviscencias, ilusiones, pesadillas y reacciones emocionales intensas y desproporcionadas ante sucesos asociados al trauma vivido.

2. **Aumento de la activación** (insomnio, irritabilidad, problemas de concentración, hipervigilancia, sobresaltos).

3. **Evitación y bloqueo emocional**: Evitación, huida y rechazo de todo aquello relacionado con el acontecimiento traumático (pensamientos, conversaciones, personas y lugares relacionados, etc.); amnesia para recordar algún aspecto importante del acontecimiento; pérdida de interés por actividades significativas, reducción en la participación, aislamiento social, restricción de las emociones y expectativas de un futuro desolador.

A todo ello hay que añadir una serie de **trastornos que se asocian con frecuencia**: crisis de ansiedad, fobias, depresión, consumo de tóxicos, etc. Como consecuencia, la persona afectada puede desarrollar una discapacidad grave con serias consecuencias personales, laborales y sociales.

Para el adecuado tratamiento del trastorno es necesario un **abordaje psicoterapéutico** (manejo de la ansiedad, terapia grupal, etc.) al que en muchos casos habrá que asociar **tratamiento farmacológico**. Los mejores resultados se obtienen de la combinación de ambos tipos de tratamiento bajo control psiquiátrico y psicológico.

Para trastornos de esta naturaleza el Libro de Ayudas reglamentarias de ATAM contempla la psicoterapia como una ayuda específica de carácter terapéutico.



BREVES

Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social:

(publicado en el BOE nº 279 de 22 de noviembre de 2005)

El Real Decreto publicado recientemente, incorpora las modificaciones en la normativa de Seguridad Social y en otros ordenamientos, como son el cobro de prestaciones en los casos de custodia compartida y completa la aplicación de todas las prestaciones por hijo a los supuestos de adopción.

En el ámbito de la discapacidad, se recoge que la pensión de orfandad de los huérfanos con discapacidad compute el doble en todos los supuestos: prestación por parto, prestación por tercer hijo o adopción múltiple.

Además de la regulación de las prestaciones familiares de la Seguridad Social, el Real Decreto contempla el mantener el percibo de la pensión de orfandad aunque el pensionista contraiga matrimonio en el caso de personas con discapacidad con una minusvalía igual o superior al 65 %.

Encuesta mayores dependientes:

Como continuación al reciente acuerdo alcanzado entre ATAM y el Grupo de Mayores de Telefónica, durante el próximo mes de abril se remitirá a los socios mayores de 65 años una encuesta diseñada para recabar información e identificar las necesidades principales de dicho colectivo que pueda servir de base para la elaboración de futuros proyectos asistenciales y para el diseño de programas de voluntariado y autoayuda.

Actualización cuota asociativa 2006:

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos se procederá a partir del presente mes de enero a actualizar la cuota única, revisando la misma en función del IPC del año anterior (3,7%), a los socios en situación no activa que abonan la misma a través de domiciliación bancaria así como a los pensionistas que se les descuenta a través de su nómina de Antares. De esta forma su cuota para el año 2006 queda fijada en 6 €.

Se recuerda que el pago de la cuota a través de domiciliación bancaria puede solicitarse con carácter mensual o anual.



PUBLICACIONES

MANUAL "COMUNICACION PARA TODOS. PAUTAS PARA LA COMUNICACION ACCESIBLE"

El Grupo Telefónica ha editado recientemente el manual "*La comunicación para todos (Pautas para la comunicación accesible)*". Dicho manual ha sido realizado con la colaboración del CERMI y sus organizaciones, jugando ATAM un importante papel en su elaboración.

Dicho manual analiza los problemas existentes en la accesibilidad de comunicación, las pautas que se deben seguir para superarlos, los valores que deben regir las acciones y las técnicas y medios existentes para corregir la dificultad en la accesibilidad. Además se recogen experiencias vividas por las propias personas con discapacidad.

La obra, disponible en formato papel y cd-rom con navegación accesible, intenta identificar cuáles son las necesidades y demandas de las personas con discapacidad respecto de la comunicación. Pretende, en definitiva, contribuir a la eliminación de las barreras de comunicación que, aún siendo invisibles, son en ocasiones el origen de la exclusión y la marginación social.

ATAM se está encargando de su distribución por lo que todas aquellas personas o entidades que deseen adquirirlo o conocer el contenido de esta guía, deberán ponerse en contacto con ATAM a través del correo electrónico info@atam.es.

ATAM

Camino Largo, 13 - 28233 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Tel. 900 50 26 50

info@atam.es www.atam.es